



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación del acta 28/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CLRZ/24/2021, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/56/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por Efraín Pluma Medina. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios PCET/DJ/2021/08, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Apoderada Legal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y JURTSJ/96/2021, de fecha dos de junio del mismo año, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por tener relación entre sí. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/15/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1131, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----



IX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJ/17/2021, recibido el siete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Doctora Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/132/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del correo electrónico de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, enviado por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/108/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.-----

XV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

**Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente** -----  
**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala .** ----- **Presente**-----

**Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- **Presente**-----

**Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo** -----  
**de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- **Presente**-----



Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la -----  
Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/30/2021. Aprobación del acta número 28/2021.** -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 28/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO III/30/2021. Oficio número CJET/CLRZ/24/2021, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.** -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CLRZ/24/2021, mediante el cual el Consejero Leonel Ramírez Zamora remite, en calidad de ponente, el proyecto de resolución definitiva dentro del expediente número 02/2020, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Consejero Leonel Ramírez Zamora con el proyecto de resolución que nos ocupa en el presente acuerdo, del que se toma conocimiento y previa revisión, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina aprobarlo en sus términos, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



**ACUERDO IV/30/2021. Oficio número CJET/CD/56/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado. -----**

*Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/56/2021, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, y acta de sesión ordinaria privada de dicha comisión CD/10/2021, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, de la que se desprende que, al analizar el proyecto de resolución de conclusión dictado por el Contralor del Poder Judicial del Estado dentro del expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 35/2021, en su calidad de autoridad investigadora, los integrantes de dicha comisión opinaron que se coincide con el proyecto por los razonamientos expuestos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV; y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se confirma la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para el expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa 35/2021, en consecuencia, se ordena su devolución al órgano de investigación para efectos de su archivo. Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

**ACUERDO V/30/2021. Escrito recibido el veintiocho de mayo de dos mil veintiunos, signado por Efraín Pluma Medina. -----**

*Dada cuenta con el escrito recibido, vía Servicio Postal Mexicano, el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, con el cual se pone en conocimiento de este Consejo de la Judicatura acciones u omisiones posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa, cometidas por el servidor público cuyo cargo ahí se precisa, de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXIV, y 69, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción II, 90 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del escrito de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en relación con la investigación de presunta*



responsabilidad administrativa; asimismo tórnese copia del mismo al consejero Leonel Ramírez Zamora, visitador del juzgado que corresponde a la fecha. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos procedentes; en vía de reiteración al Consejero Leonel Ramírez Zamora para los efectos conducentes; asimismo, por vía postal y en el domicilio del remitente señalado en el sobre, comuníquese al señor Efraín Pluma Medina, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO VI/30/2021.** Oficios PCET/DJ/2021/08, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Apoderada Legal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala y JURTSJ/96/2021, de fecha dos de junio del mismo año, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por tener relación entre sí. -----

Dada cuenta con el oficio PCET/DJ/2021/080, de la Apoderada Legal de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, con el que se hace del conocimiento el cálculo que corresponde por concepto de las aportaciones de seguridad social que se dejaron de efectuar a nombre de la servidora pública María del Rocío Cuevas Meneses otorgando como plazo el quince de junio de dos mil veintiuno para realizar el pago de las mismas, así como, del oficio número JURTSJ/96/2021, a través del cual se presenta opinión fundada en atención al oficio citado al inicio, el cual tiene relación con el expediente laboral número 115/1999, de los del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, promovido por María del Rocío Cuevas Meses en contra del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la que se desprende que el cálculo recibido mediante el oficio PCET/DJ/2021/080 en cita, resulta favorable para los intereses del Poder Judicial del Estado, si se considera que la cantidad que se adeudaba por dicho concepto, hasta enero de dos mil veinte, era por la cantidad de \$ 852,437.74 (Ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.), por tanto, se recomienda realizar el pago de la cantidad de \$175, 712.14 (Ciento setenta y cinco mil setecientos doce pesos 14/100 M.N.), asentado en el oficio de la institución de seguridad social, teniendo como fecha fatal el quince de julio de la presente anualidad; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y previo análisis a lo anterior, con la finalidad de finiquitar el adeudo que se tiene con Pensiones Civiles del Estado de

Tlaxcala, por concepto de las aportaciones de seguridad social que se dejaron de efectuar a nombre de María del Rocío Cuevas Meneses, en cumplimiento de la ejecutoria del laudo dictado en el expediente laboral número 115/1999, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis y 45 Quáter, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 28, 29 y 31 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en coordinación con la encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del plazo concedido y con cargo a la partida correspondiente, realice el pago de la cantidad de \$175,712.14 (Ciento setenta y cinco mil setecientos doce pesos 14/100 M.N.) a la institución Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por concepto de las aportaciones de seguridad social que el Tribunal Superior de Justicia del Estado dejó de realizar respecto de la servidora pública antes mencionada, debiendo exhibir ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado el pago realizado, para que surta los efectos legales correspondientes en el expediente laboral número 115/1999 de referencia. Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

**ACUERDO VII/30/2021. Oficio número RHYMA/15/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.**-----

Dada cuenta con el oficio número RHYMA/15/2021, se informa a este cuerpo colegiado que se recibió por correo electrónico requerimiento de pago respecto de la factura con número de folio fiscal FC9ECF3CEB3A-449F-A3B6-A369EFCE68B3, de diez de febrero del año dos mil dieciocho, con un saldo vigente de \$30,120.31 (treinta mil ciento veinte pesos 31/100 M.N.), de la cuenta maestra 3F53493, relacionada con el servicio de telefonía que presta la empresa Teléfonos de México S.A.B de C.V., informando a su vez que después de una búsqueda exhaustiva de la factura y del comprobante de pago correspondiente, tanto en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, como en la Tesorería del Poder Judicial del Estado, no se encontró registro alguno, motivo por el



cual se solicita la autorización para realizar el trámite para el pago y evitar la suspensión de los servicios contratados; al respecto, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con la finalidad de que no se suspenda dicho servicio, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado autoriza e instruye al Tesorero del Poder Judicial realizar el pago de la factura con número de folio FC9ECF3CEB3A-449F-A3B6-A369EFCE68B3, de diez de febrero del año dos mil dieciocho, con un saldo vigente de \$30,120.31 (treinta mil ciento veinte pesos 31/100 M.N.), de la cuenta maestra 3F53493, afectando el resultado el ejercicio presupuestal correspondiente. Comuníquese esta determinación tanto al Tesorero del Poder Judicial del Estado, como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.-----

**ACUERDO VIII/30/2021. Oficio número 1131, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.**-----

Dada cuenta con el oficio número 1131, relacionado con el acuerdo XVII/23/2021.4, relativo a la designación del Licenciado Ramón Jiménez Casco como Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, así como la precisión que se realizó en el sentido de que deberá continuar conociendo de las causas judiciales en que la jueza Maricela Sánchez Apan y la ahora Magistrada interina Licenciada Marisol Barba Pérez actuaron como juezas, con excepción de aquellas en la que la jueza Maricela Sánchez Apan deba resolver la situación jurídica del imputado dentro del plazo constitucional, por haber conocido de la formulación de la imputación y la solicitud de vinculación a proceso, advirtiendo que no se realiza alguna precisión para el caso similar de la ahora Magistrada Interina Marisol Barba Pérez, ello en virtud de la ejecutoria a la resolución emitida en el Toca Penal ahí citado, en el que se deja insubsistente la sentencia pronunciada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve dentro de la causa judicial y se ordena a la Jueza Primero del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala,

antes Jueza Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, refiriéndose a la Licenciada Marisol Barba Pérez, la reposición de la continuación de la audiencia inicial y la emisión de una nueva resolución y se solicita a este cuerpo colegiado le haga saber qué juzgador deberá dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Licenciada Ernestina Carro Roldán, Magistrada de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actuando de forma unitaria dentro del Toca Penal que se menciona, ello con la finalidad de que le comunique al juez que resulte competente para el cumplimiento de la ejecutoria; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracciones VI y XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer para que, atendiendo a lo ordenado en el Acuerdo XVII/23/2021.4 de este Consejo de la Judicatura, dé cumplimiento a la ejecutoria en mención en los términos en ella ordenados. Comuníquese al Administrador del Juzgado en mención, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO IX/30/2021. Escrito de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. - - - -**

Dada cuenta con el escrito de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual la servidora pública que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico tanto para ella como para su dependiente económica (madre), en virtud de padecer ambas enfermedades crónico – degenerativas; al respecto, toda vez que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico tanto para la servidora pública como para su dependiente económica (madre), por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que les sean prescritos, relacionados con el tratamiento de las





enfermedades crónico-degenerativos que se precisa en el escrito de cuenta;\_asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

- 1.- Para el caso de que la solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;
- 2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos prescritos respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados y estudios requeridos para la atención de las mismas;
- 3.- Para el caso de que la solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados requeridos, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS. CON ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. -----

**ACUERDO X/30/2021.** Escrito de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado.- Dada cuenta con el escrito de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico para sus dependientes económicos (madre y padre), en virtud de padecer ambas enfermedades

crónico – degenerativas; al respecto, toda vez que se está en presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público que nos ocupa para sus dependientes económicos (madre y padre), por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento de las enfermedades crónico-degenerativas que se precisa en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con la solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dicha enfermedad y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta



determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XI/30/2021.** Oficio número CJET/CCJ/17/2021, recibido el siete de junio de dos mil veintiuno, signado por la Doctora Dora María García Espejel, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CCJ/17/2021, mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión de la Carrera Judicial remite el Proyecto de CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES Y JUEZAS, SECRETARIAS(OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS(OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS(OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS(OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, SECRETARIAS(OS) PROYECTISTAS, SECRETARIAS(OS) AUXILIARES DE JUZGADO, ACTUARIOS, OFICIALES DE PARTES, TODOS CARGOS EN MATERIA LABORAL, que presenta la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acerca de la cual dicha comisión, previa revisión, determinó coincidir con su contenido, y a su vez remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura para efectos de su aprobación; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, 68, fracciones I y VII, 93, 95, 97, 97 BIS, 98 y 99, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado toma conocimiento y ratifica dicha determinación; no obstante, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción VIII, de la Ley Orgánica antes citada, se determina turnar dicho proyecto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis y posibles observaciones, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que, si al recibir respuesta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado constata que existen observaciones, sin ulterior acuerdo deberá turnarlas a la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para que se realicen las adecuaciones correspondientes; hecho que sea, presentar a este cuerpo colegiado el proyecto final para su debida aprobación y seguimiento. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes; asimismo y en vía de reiteración, a la Consejera

Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XII/30/2021. Oficio número TES/132/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio número TES/132/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos solicitado en el oficio de cuenta. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. -----

**ACUERDO XIII/30/2021. Correo electrónico de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, enviado por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala.** -----

Dada cuenta con el correo electrónico de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno y anexos, relacionado con el oficio número PTSJ/010/2021, relativo al DIPLOMADO PARA LA CAPACITACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS EN MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, se somete a consideración solventar el gasto de honorarios del ponente Mtro. Roberto Montoya González, quien impartirá los temas denominados: Justicia Restaurativa en la Ejecución de Sancione Penales y Desarrollo Humano y características de las y los adolescentes, dentro de la certificación de facilitadores penales y de adolescentes de 250 horas, los días 1 de noviembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, en los términos descritos en el oficio de cuenta; en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 3, 11, 13, 16, 27 y 28 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, este cuerpo colegiado autoriza el pago



de la cantidad NETA de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por dicha capacitación. Con copia de la documentación de cuenta comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XIV/30/2021. Oficio número CJET/CD/108/2021, de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno, firmado por el Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado.** -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CD/108/2021, en atención a lo expuesto y tomando en consideración que el signante ya desempeñaba cargo de funcionario en el Poder Judicial del Estado desde día uno de enero del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se autoriza el pago del 100% de la prestación denominada "Apoyo a las funciones administrativas. Bono semestral" al Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, Consejero integrante de este cuerpo colegiado. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO VÍCTOR HUGO CORICHI MÉNDEZ POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. -----

**XV/30/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.** -----

**ACUERDO XV/30/2021.1. Terminación de la relación laboral de personal diverso del Poder Judicial del Estado.** -----

Por así convenir a los intereses del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado sostiene con la Ingeniera NANCY PAREDES MORENO, auxiliar técnica interina responsable de TIC's de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en

Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, con efectos a partir del quince de junio de dos mil veintiuno; en consecuencia, en términos de lo establecido en los artículos 45 Bis, 46 Quáter y 77, fracción I, de la Ley Orgánica antes citada, se instruye a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifique las prestaciones que le corresponden y realice el pago de las mismas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del convenio respectivo. Comuníquese lo anterior a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también a la servidora pública respecto de quien se da por terminada la relación laboral, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.2.** Escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Magistrada Interina Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, relacionado con el acuerdo XVI/25/2021.4, mediante el cual la Magistrada Interina Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado realiza las propuestas de adscripción siguientes:

NOMBRE	CARGO Y LUGAR DE ADSCRIPCIÓN ACTUAL	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN PROPUESTA.
Ing. Tec. Inf. Nancy Paredes Moreno	Auxiliar Técnica responsable de TIC'S de la Sala Penal de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala	Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica.
Ingeniero Alejandro Terova Tepatzi	Jefe de Oficina del Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica	Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia



		para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
Lic. en Computación Jorge Xicohtécatl Osorno	Auxiliar Técnico (En auxilio de la asistencia de TIC'S) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala	Sala Penal de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

Al respecto, en términos de lo que establece el artículo 35 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente a la Magistrada Interina Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizando dicha propuesta y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina adscribir al Licenciado en Computación JORGE XICHTÉCATL OSORNO, como auxiliar técnico responsable del área de TIC'S de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia en Materia Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado, de manera interina, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones. Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los directores de Recursos Humanos y Materiales y de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, a la Magistrada Interina Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento, en respuesta a su escrito. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

**ACUERDO XV/30/2021.3. Escrito de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, signado por la auxiliar administrativa adscrita a la Contraloría de Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el escrito de la auxiliar administrativa adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, previo análisis a este, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina otorgarle el nombramiento de analista con nivel seis, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese esta determinación al Director de Recursos

Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.4. Escrito de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Nemesio Flores Santander, proyectista de juzgado con licencia, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de tres meses de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada mediante acuerdo de fecha anterior; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 36 fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con el acuerdo XVI/65/2020, de sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo solicitada por el término de tres meses, contados a partir del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para todos los efectos administrativos conducentes, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.5. Escrito de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, signado por el Auxiliar de Trámite de la Información, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado José Alberto Herrera Salazar solicita licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo por el término de treinta días, contados a partir del quince de junio del año dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgarle la licencia sin goce de sueldo por el término de treinta días, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, debiendo





reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.6. Escrito de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, signado por la taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** -----

Dada cuenta con el escrito de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, mediante cual Yalina Domínguez Carro, taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de su cargo por el término de **doce días**, contados a partir del siete de junio del año dos mil veintiuno; al respecto, tomando en consideración las razones expuestas en el escrito de cuenta para solicitar la licencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; tomando como criterios que orientan, los contenidos en el Convenio 156, sobre la igualdad de oportunidades de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares y la Recomendación 165, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, ambos de la Organización Internacional del Trabajo, este cuerpo colegiado determina otorgar a la servidora pública solicitante licencia con goce de sueldo para separarse de sus funciones por el término solicitado, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia. Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.7. Determinación con relación al acuerdo X/45/2020, de este cuerpo colegiado.** -----

Dada cuenta con el acuerdo X/45/2020 de este cuerpo colegiado, mediante el cual se autorizó al servidor público Licenciado Nato Javier Flores Huerta, diligenciarlo adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, reanudar el resguardo domiciliario a partir de la comunicación del ese acuerdo y hasta en tanto este órgano colegiado no determinara lo contrario, quedando a disposición del Juez titular del Juzgado de su adscripción, a efecto de cumplir con las tareas que le encomiende y sean susceptibles de realizarse desde su domicilio; acuerdo que fue emitido en observancia al similar III/42/2020, punto SEXTO, respecto de las modalidades y restricciones a las que se sujetaría la prestación de los servicios en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, debido a las condiciones epidemiológicas del Estado de Tlaxcala ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. Al respecto, tomando en consideración que en el Estado de Tlaxcala desde el mes de marzo inició el proceso de vacunación contra dicha enfermedad; que ya fue atendido el grupo de personas en edad de 60 y 69 años; y que el servidor público que nos ocupa entra en ese parámetro, este órgano colegiado estima que a esta fecha dicho servidor público se encuentra ya en aptitud de reincorporarse a su centro de trabajo para retomar sus actividades de manera normal; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina autorizar dicha reincorporación, a partir del nueve de junio de dos mil veintiuno, debiendo el servidor público observar durante el desempeño de sus funciones, los "LINEAMIENTOS PARA LA REANUDACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DE MANERA ORDENADA, PAULATINA, CONTROLADA, RESPONSABLE, PROGRESIVA Y SEGURA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", así como el "PROTOCOLO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA REANUDACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)", en lo que resulte aplicable. Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, así como a la titular del Juzgado Penal del Distrito Judicial de



Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**ACUERDO XV/30/2021.8 Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado.** -----

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. <b>MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ANGULO</b> Proyectista del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	<i>Con motivo de la licencia sin goce de sueldo autorizada al Licenciado Nemesio Flores Santander, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de junio de dos mil veintiuno</i>
Lic. <b>DIANA ENEDINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b> Diligenciaria adscrita a la Sala Civil-Familiar Segunda Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado	<i>Con motivo del interinato otorgado a la Licenciada María Angélica Pérez Angulo, por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, por el término de tres meses, a partir del dieciocho de junio de dos mil veintiuno</i>
<b>ELIZABET CORONA VÁZQUEZ</b> Auxiliar técnica sindicalizada adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado.	<i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir del once de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>RENNÉ ALIZON ARROYO LARA</b>	<i>Por necesidad del servicio, como Oficial en aspectos generales (nivel 1) interina, adscrita al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>TERESA SÁNCHEZ LUNA</b> Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita a la Sala Civil-Familiar, Segunda	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, con su misma adscripción, como taquimecanógrafa (nivel 3) sindicalizada, a</i>

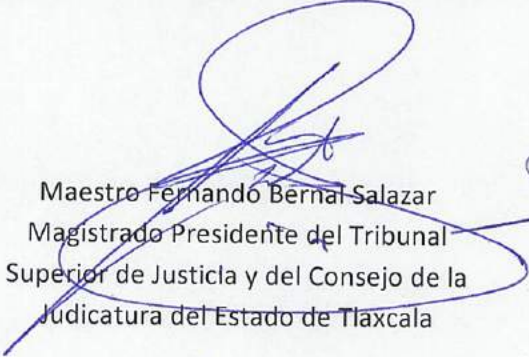
<b>Ponencia, del Tribunal Superior de Justicia del Estado</b>	<i>partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>ELIZBETH TORAL ZAMUDIO</b> Taquimecanógrafa (nivel 3) adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, Por necesidades del servicio, con su misma adscripción, como taquimecanógrafa (nivel 3) sindicalizada, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>AGUSTÍN ROMANO RODRÍGUEZ</b> Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) adscrito a la Tesorería del Poder Judicial del Estado	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, con su misma adscripción, como auxiliar de mantenimiento (nivel 3) sindicalizado, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b> Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, con su misma adscripción, como taquimecanógrafa (nivel 3) sindicalizada, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>BRENDA GUADALUPE RAMÍREZ ALONZO</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como auxiliar técnica sindicalizada adscrita a la Oficialía de partes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>Lic. ARACELI PILOTZI ROMANO</b> Auxiliar técnica (nivel 3) adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, con su misma adscripción, como auxiliar técnica (nivel 3) sindicalizada, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<b>FREDY MUÑOZ CUAHUTLE</b>	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como Auxiliar técnico (nivel 3) Sindicalizado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>





DAVID HERNÁNDEZ TRINIDAD	<i>En seguimiento al acuerdo VIII/28/2021.5, por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) sindicalizado, adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado (edificio Tlaxcala), a partir del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
--------------------------	--


*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento para los efectos administrativos correspondientes. Comuníquese también, en lo conducente, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, así como al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----*

*Siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----*


  
Maestro Fernando Bernal Salazar  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lic. Leonel Ramírez Zamora  
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

  
José Juan Gilberto De León Escamilla  
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

